

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
17 de marzo de 2020.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 35 fracciones IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, IV, V y VI, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, XII y XVII, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI y XXV, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII y XIII, 51 párrafo cuarto, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 fracciones I y II, 91, 94, 95, 96, 97, 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 10, 11 fracciones VI y X, 15 fracciones II y XI, 16, fracción II, 18, 21, 22 fracción I, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior; 9, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y en cumplimiento del Programa Anual de Actividades y Auditorías 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, y modificado el 19 del mismo mes y año, tiene a bien emitir por mi conducto el INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO denominado PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la información y documentación que integran los estados financieros del organismo antes referido; por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 28 de febrero de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de

Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Con fecha 15 de mayo de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita número 2538/2018, de fecha 15 de mayo de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, iniciando la visita de auditoría el día 23 de mayo de 2018, concluyendo precisamente el día 11 de septiembre de 2018, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad

gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

3.- La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

4.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico del Informe Final de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89,

fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que este órgano técnico de auditoría se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, conforme a lo señalado por los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en lo ordenado por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado y en correlación con el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, todos ordenamientos del estado Jalisco, vigentes en el ejercicio fiscal de 2017.

II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta quienes fungieron como Presidente de la Junta de Gobierno durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2017, Director General durante el periodo comprendido del 01 de enero al 07 de febrero de 2017, Director Administrativo del 01 de enero al 07 de febrero de 2017, Encargado de Despacho de la Dirección General del 08 de febrero al 03 de mayo de 2017, Directora General del 04 de mayo al 31 de diciembre de 2017 y Director Administrativo del 04 de mayo al 31 de diciembre de 2017, del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, como parte de la función en el ejercicio de sus atribuciones y con base en el Programa Operativo Anual 2018, el cual fue autorizado el día 12 de febrero de 2018, y modificado el 19 del mismo mes y año, se realizó la revisión, examen y auditoría de la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, para el ejercicio fiscal 2017, en donde se llevó a cabo una revisión, legal, económica y contable del ingreso y del gasto público, misma que sirvió de base para elaborar este documento de evaluación al desempeño, no es una auditoría de desempeño como tal, sino un breve análisis de las metas y objetivos que se establecen en el plan institucional y avances de programas del citado organismo, se realizó de forma cualitativa y enunciativa, en el que sólo se mencionan algunos comentarios respecto a estos proyectos y procesos, proporcionados por el ente auditado.

La auditoría realizada fue financiera y presupuestal, no de evaluación de desempeño, la que entre otras pruebas, se verificó el cumplimiento de las leyes que le aplican, incluyendo las de carácter fiscal; analizar el control presupuestal de los avances financieros de las operaciones contra el correcto registro contable de

sus compromisos y/u operaciones; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos e inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos, asimismo verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego a los programas presupuestarios 2017, y las partidas presupuestales definidas en el clasificador por objeto del gasto; así como lo establecido en las leyes, acuerdos, manuales, lineamientos y políticas vigentes para el ejercicio fiscal del 2017.

La revisión, análisis y valoración de la información proporcionada por la entidad auditada se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente durante el ejercicio fiscal de 2017, en correlación con el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales ofrecen una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su marco normativo de actuación.

D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

De los resultados obtenidos con motivo de nuestro análisis, valoración y revisión, se desprenden las siguientes recomendaciones que deberán adoptar e implementar, con el objeto de continuar eficientando el control interno y la operatividad y administración del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, como sigue: se requiere continuar con el seguimiento efectuando mejoras sustanciales para fortalecer el sistema de control interno del instituto, asimismo atender las áreas de oportunidad que deban de ir encaminadas para favorecer y robustecer el citado sistema, respecto de los cinco (5) componentes, los cuales fueron evaluados de conformidad a las respuestas y a la documentación proporcionada por el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, estableciendo mejoras en las normas, procesos y la estructura

que proporciona la base para llevar a cabo el ambiente de control, de la misma manera, se recomienda la necesidad de que se incorporen estrategias dirigidas a continuar en la mejora continua de los esquemas de control interno que fortalezcan sustancialmente en cada uno de sus componentes, en síntesis, es necesario que el Patronato agregue estrategias dirigidas a fortalecer los esquemas de control interno que favorezcan sustancialmente en el ambiente ético, la prevención y manejo de riesgos o eventos que puedan impactar negativamente en el logro de los objetivos, a fin de poder alcanzar sus metas y lograr tener un impacto positivo en la realización de sus eventos, igualmente, respecto del ejercicio presupuestario de los egresos, se debe vigilar la correcta aplicación de los recursos, cumpliendo con los principios de racionalidad, autoridad y disciplina presupuestal; con la finalidad de no tener problemas de desahorro en sus partidas y capítulos.

F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Con base al trabajo de análisis realizado al informe de actividades, y de las matrices de indicadores de resultados, y los avances de programas, así como del ejercicio del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2017, este órgano técnico considera aceptable el desempeño de los programas que el organismo tiene como objetivos primordiales, la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, cuidando en todo momento el prestigio que las mismas han alcanzado, preservando el orden público y las buenas costumbres, procurando que su difusión y organización les dé un mayor renombre a nivel nacional e internacional, actividades que fueron realizadas por el Organismo Público Descentralizado denominado Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, salvo por lo señalado en el número romano VII del apartado de las recomendaciones, en virtud de que se cumplieron satisfactoriamente con las metas y los objetivos institucionales, aunado a que se constató que la aplicación de los recursos fueron destinados para satisfacer las necesidades operativas que le permiten subsistir y garantizar la adecuada planeación y organización de las fiestas buscando en todo momento su óptimo funcionamiento, cuyos aspectos son congruentes el objeto de creación del organismo.

G.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

NÚMERO		1
RUBRO:	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	CLIENTES	
SUBCUENTA	VENTA AL PÚBLICO	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, se analizó el Activo Circulante, en el rubro derechos a recibir efectivo o equivalentes, en la cuenta de Clientes y subcuenta Venta al público, en donde se detectó un adeudo que proviene de ejercicios anteriores con antigüedad mayor a un año; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los soportes comprobatorios de la recuperación del adeudo o el cobro del saldo observado, como lo son las constancias de cobranza judicial y extrajudicial, que hagan constar el reembolso de la cantidad observada, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$354,576.38.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de derechos a recibir efectivo o equivalentes, en la cuenta de Clientes y subcuenta Venta al público, misma que no fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, en virtud omitir nuevamente presentar la documentación que soporte y compruebe que se llevó a cabo la recuperación del adeudo o cobro del saldo observado, al efecto se corrobora un claro daño a las arcas públicas del organismo público auditado al ejercer en demasía los recursos sin soporte al respecto en razón del adeudo que se reporta, motivos por los cuales, persiste el monto observado por la cantidad de \$354,576.38

NÚMERO		2
RUBRO:	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	CLIENTES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, se analizó el Activo Circulante, en el rubro Derechos a recibir efectivo o equivalentes, en la cuenta de Clientes, por concepto de “Contrato de concesión”, cuyo adeudo proviene de ejercicios anteriores con antigüedad mayor a un año; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los soportes comprobatorios de la recuperación del adeudo o el cobro del saldo observado, consistentes en constancias de cobranza judicial y extrajudicial, que hagan constar el reembolso de la cantidad observada, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$202,924.00.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Contrato de concesión”, misma que no fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al omitir remitir nuevamente los soportes comprobatorios de la recuperación del adeudo o el cobro del saldo observado, consistentes en constancias de cobranza

judicial y extrajudicial, que hagan constar el reembolso de la cantidad observada, de lo cual persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$202,924.00.

NÚMERO		3
RUBRO:	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	CLIENTES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, se analizó la subcuenta 1140-0718, de la que se desprende el Patronato celebró el contrato de fecha 31 de julio del 2017, celebrado por concesión por uso temporal de un espacio durante el “Periodo Ferial”, mismo que a la fecha de revisión (junio de 2018) no había sido liquidado; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos documentales que justifican y comprueban el gasto, consistentes en la póliza de diario en la que se refleja la reclasificación del saldo, a la cual anexan la hoja de movimientos auxiliares del prestador del servicio en la que se refleja un saldo en ceros, dando soporte con el recibo de pago y solicitud de facturación emitido por Patronato de las Fiestas de Octubre por concepto de complemento de renta de stand; de igual forma adjuntan la factura expedida por la entidad auditada a nombre la arrendataria, el cual es acompañando del comprobante de transferencia electrónica, en donde se evidencia que los recursos fueron depositados a la cuenta bancaria propiedad del organismo auditado, con lo que queda debidamente acreditado el ingreso pendiente de cobro; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		4
RUBRO:	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	CLIENTES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, se analizó el Activo Circulante, en el rubro Derechos a recibir efectivo o equivalentes, en la cuenta de Clientes, por concepto de “Concesión del centro de espectáculos conocido como el Palenque”, que presenta un saldo pendiente de cobro; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los soportes comprobatorios de la recuperación del adeudo o el cobro del saldo observado, consistentes en constancias de cobranza judicial y extrajudicial, que hagan constar el reembolso de la cantidad observada, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$856,000.00.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Concesión del centro de espectáculos conocido como el Palenque”, misma que no fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al omitir remitir nuevamente los soportes comprobatorios de la recuperación del adeudo o el cobro del saldo observado, consistentes en constancias de cobranza judicial y extrajudicial, que hagan constar el reembolso de la cantidad observada, de lo cual persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$856,000.00.

NÚMERO		5
RUBRO:	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	CLIENTES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, se analizó el contrato celebrado para el patrocinio e intercambio por parte del Patronato y el Patrocinador relativo a las Fiestas de Octubre en su Edición 2017, mismo que a la fecha de revisión (junio de 2018) no había sido liquidado; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos documentales que justifican y comprueban la recuperación del egreso observado, consistentes en la póliza de ingresos de fecha 22 de enero de 2018, además de la factura emitida con fecha 16 de noviembre de 2018 por el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a nombre del proveedor por la cantidad y concepto observados, igualmente, adjuntan la ficha de depósito que acredita que los recursos fueron ingresados a la cuenta del Patronato, integrando el recibo de pago expedido a favor de la citada empresa, quedando debidamente acreditado el monto pendiente de cobro; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		6
RUBRO:	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	CLIENTES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, se analizó el Activo Circulante, en el rubro Derechos a recibir efectivo o equivalentes, en la cuenta de Clientes, por concepto de “Concesión de Auditorio”, desprendiéndose de los movimientos auxiliares del catálogo al 31 de diciembre de 2017, un saldo o adeudo pendiente de cobro; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los soportes comprobatorios de la recuperación del adeudo o el cobro del saldo observado,

consistentes en constancias de cobranza judicial y extrajudicial, que hagan constar el reembolso de la cantidad observada, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$101,713.60

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Concesión de Auditorio”, misma que no fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al omitir remitir nuevamente los soportes comprobatorios de la recuperación del adeudo o el cobro del saldo observado, consistentes en constancias de cobranza judicial y extrajudicial, que hagan constar el reembolso de la cantidad observada, de lo cual persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$101,713.60

NÚMERO		7
RUBRO:	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	CLIENTES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, se analizó el Activo Circulante, en el rubro Derechos a recibir efectivo o equivalentes, en la cuenta de Clientes, por concepto de “Contrato de Concesión para Terraza”, detectando en los movimientos auxiliares de catálogo al 31 de diciembre de 2017 y póliza de diario, un saldo o adeudo pendiente de cobro; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que muestre la evidencia de que iniciaron los trámites administrativos y jurídicos inherentes para la recuperación del adeudo o el cobro del saldo observado, conforme a la normativa aplicable o en su caso la copia del recibo oficial de ingresos, póliza de ingresos, estado de cuenta bancarias y ficha de depósito correspondientes, mediante el cual se compruebe que los recursos públicos han sido reintegrados al patrimonio del Organismo auditado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$116,000.00.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Contrato de Concesión para Terraza”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente la documentación que muestra y que evidencia que los sujetos auditados iniciaron los trámites administrativos y jurídicos inherentes para la recuperación del adeudo o el cobro del saldo como lo son la copia certificada del memorandum suscrito por la Directora General del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara el cual se adjunta y en el se señala que se instruye a la dirección administrativa, así como a la coordinación de expositores, a efecto de que realicen acciones

pertinentes a efecto de que se garantice el cobro del monto observado, lo que se robustece con la presentación de la copia certificada del acta circunstanciada suscrita por la Directora General del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y en la cual se señala que con relación al adeudo se procede a hacer el aseguramiento de una cocina en material de acero inoxidable que aún se encuentra en resguardo de este Patronato, como garantía del pago correspondiente; documentos con los cuales se demuestra y se valida que las entonces autoridades responsables iniciaron los trámites administrativos inherentes para la recuperación del adeudo o el cobro del saldo por el importe observado conforme a la normativa aplicable.

Por lo tanto, en base a las consideraciones vertidas en la conclusión de origen, en conjunto con los razonamientos expuestos en la presente conclusión, derivados del análisis de la documentación e información aclaratoria presentada inicialmente por los funcionarios de la entidad auditada, así como de los elementos probatorios proporcionados de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco; se determina procedente subsanar la observación por el importe y concepto observado.

NÚMERO		8
RUBRO:	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	CLIENTES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, se analizó el Activo Circulante, en el rubro Derechos a recibir efectivo o equivalentes, en la cuenta de Clientes, por concepto de “Contrato de concesión o patrocinio” del cual existe una provisión en ingresos y cobro, quedando un saldo o adeudo pendiente de pago que a la fecha de la revisión no había sido liquidado; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el documento jurídico que dio origen al gasto, consistente en el contrato del cual se desprendan los términos y condiciones del servicio y acredite la viabilidad del pago en especie; advirtiéndose más bien, de dichos documentos, el reconocimiento del adeudo por parte de la empresa con el Patronato. Aunado a lo anterior, los sujetos auditables tampoco proporcionaron la factura soporte del gasto, señalada por ellos mismos; ni remiten en todo caso, elementos que prueben que se iniciaron los trámites administrativos y jurídicos inherentes a la recuperación del adeudo; de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$80,000.00.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Contrato de concesión o patrocinio”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente Convenio de Colaboración firmado entre la

Directora del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y el representante legal de la empresa, mediante el cual se establece la concesión de diversos stands dentro de las Fiestas de Octubre 2017 para promocionar la venta de tequila, instrumento jurídico del cual se desprendan los términos y condiciones del servicio, y con el cual se acredita la viabilidad del pago en especie que se efectuó en favor del patronato del ente auditado; advirtiéndose tanto del citado acuerdo de voluntades como del oficio mediante el cual la Coordinadora de Expositores, informa al Director Administrativo del Patronato de las Fiestas de Octubre, que en relación al contrato celebrado con la empresa del que se registra un saldo por \$80,000.00, que dicha cantidad fue liquidada en especie como se acordó en pluricitado contrato; elementos que prueban y acreditan que se le llevó a cabo en favor del ente auditado la recuperación del importe observado, a través de la entrega del producto (tequila) como complemento de la contraprestación pactada, en tal situación queda debidamente justificada la presente observación; acreditando que no existen inconsistencias que pudieran generar un menoscabo a las arcas públicas del organismo auditado, en virtud de que se constató de manera documental que se cubrió en su totalidad el concepto observado.

Por lo tanto, en base a las consideraciones vertidas en la conclusión de origen, en conjunto con los razonamientos expuestos en la presente conclusión, derivados del análisis de la documentación e información aclaratoria presentada inicialmente por los funcionarios de la entidad auditada, así como de los elementos probatorios proporcionados de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco; se determina procedente subsanar la observación por el importe y concepto observado.

NÚMERO		9
RUBRO:	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	CLIENTES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, se analizó el contrato celebrado por concepto de concesión exclusiva temporal para explotar comercialmente el Centro de Espectáculos conocido como “El Palenque”, así como la constancia del depósito en las cuentas bancarias del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, detectando que a la fecha de revisión (junio de 2018) no había sido liquidado; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos documentales que comprueban la recuperación del egreso observado, consistentes en: la constancia de recepción de adeudo de fecha 31 de julio de 2018, suscrito por el Jefe del Departamento de Contabilidad del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara generados por el monto adeudado, incluyendo el pago de una pena convencional por concepto de pago tardío; dando soporte a lo

anterior con la póliza de ingresos en donde se realizó el registro contable, acompañado de la ficha de depósito en donde se evidencia el ingreso de recursos a la cuenta bancaria del organismo, por la cantidad observada. En tal situación y al haber acreditado que los recursos públicos han sido recaudados en favor del patrimonio del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, se determina la real y exacta aplicación de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		10
RUBRO:	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	DEUDORES DIVERSOS	
SUBCUENTA	VOUCHER TARJETA DE CRÉDITO	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, se analizó el Activo Circulante, en el rubro Derechos a recibir efectivo o equivalentes, en la cuenta de Clientes, por concepto de “contrato de prestación de servicios celebrado para la venta de boletos a eventos a través de un tercero”, observando que respecto de los ingresos obtenidos por la comercialización de estos boletos en la cuenta No. 1150-0005, “Voucher tarjeta de crédito” persiste un adeudo al 31 de diciembre de 2017; siendo los sujetos auditados omisos en proporcionar los soportes comprobatorios de la recuperación del adeudo o de cobro del saldo observado, como son las constancias y comprobantes de depósito realizados por parte de la empresa contratada, elementos que hagan constar el reembolso de dicho importe; de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$90, 914.82.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “contrato de prestación de servicios celebrado para la venta de boletos a eventos a través de un tercero”, misma que no fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al omitir remitir nuevamente los soportes comprobatorios de la recuperación del adeudo o de cobro del saldo observado, como son las constancias y comprobantes de depósito realizados por parte de la empresa contratada, elementos que hagan constar el reembolso de dicho importe; de lo cual persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$90,914.82.

NÚMERO		11
RUBRO:	BIENES MUEBLES	
CUENTA:	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, en el Activo No Circulante, en el rubro Bienes Muebles, en la cuenta de “Mobiliario y Equipo de Oficina”, no se localizó, ni se presentó el activo con número de inventario 3616, el cual se utiliza para la elaboración de tarjetas identificado como “Tarjetas ZXP3”; siendo los sujetos auditados omisos en proporcionar los soportes comprobatorios que acrediten el destino final del bien adquirido, como son las tarjetas de identificación con inventario; de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$23,513.63.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Mobiliario y Equipo de Oficina”, misma que no fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al omitir remitir nuevamente los soportes comprobatorios que acrediten el destino final del bien adquirido, como son las tarjetas de identificación con inventario; de lo cual persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$23,513.63.

NÚMERO		12
RUBRO:	SERVICIOS PERSONALES; MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES	
CUENTA:	REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO, MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN, SERVICIOS OFICIALES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, se analizó el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos para el ejercicio 2017, detectando que el organismo efectuó una modificación al mismo, sin que compruebe y justifique las erogaciones en las cuentas de servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales; de las subcuentas remuneración al personal de carácter transitorio, materias primas y materiales de producción y comercialización y servicios; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: en lo que corresponde al rubro de “Servicios Personales” los contratos de prestación de servicios, acompañados de los recibos de nómina correspondientes, documentación que acredita haberse pagado las cantidades establecidas en cada uno de los instrumentos jurídicos, corroborando la vigencia y objeto del mismo, así como las áreas en las que se desempeñó el personal contratado, siendo estas actividades propias a las funciones y eventos presentados en las Fiestas de Octubre edición 2017. Respecto de los rubros de Materiales y Suministros y Servicios Generales, los sujetos auditables remitieron el oficio que aclara y justifica la ampliación al presupuesto observado, misma que fue autorizada por parte de la Junta de Gobierno en la Segunda Sesión Ordinaria de

2017 de fecha 07 de junio del 2017, anexando a lo anterior copia del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 autorizados por la Junta de Gobierno y copia del estado analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos y de Ingresos la cuenta pública del Patronato para el ejercicio 2017, elementos que acreditan que éste organismo únicamente obtuvo ingresos propios, los cuales tal y como lo señala el artículo 15 de su decreto de creación 13,601 deberán destinarse a satisfacer cabalmente las necesidades operativas que le permitan subsistir y garantizar la adecuada planeación y organización de las fiestas de manera permanente; anexando a lo anterior las pólizas de egresos que ampararon los gastos realizados en los eventos llevados a cabo en las fiestas de octubre, así como las facturas con los requisitos fiscales e institucionales establecidos en la ley, aunado a los expedientes de los procedimientos de adjudicación, verificando los registros efectuados en la información contable presentada en la cuenta pública 2017 del organismo auditado, como es el estado de actividades y de flujos de efectivo, documentación comprobatoria y justificativa de la erogaciones registradas en estos rubros; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

H.- RECOMENDACIONES

- A) Emitir la normatividad interna (código de conducta, lineamientos y procedimientos, respecto de la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción entre otros) tendientes a mejorar los controles internos de la entidad.
- B) Emitir la normatividad interna estableciendo políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades a efecto de mejorar los controles internos y fortalecer la organización de la entidad.
- C) Instrumentar las acciones conducentes para que implementen las adecuaciones a su sistema de contabilidad, a efecto de que los registros, emisión de la información financiera y estructura de los estados financieros básicos estén alineados con el marco conceptual y metodológico de la contabilidad gubernamental, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lineamientos y normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- D) Realizar actos permanentes y oportunos tendientes a la recuperación de los saldos en las cuentas de deudores diversos; así como dar seguimiento puntual y con diligencia a las denuncias o demandas que interpongan, a efecto de evitar que se afecte o dañe el patrimonio del organismo.

- E) Cumplir estrictamente con los ordenamientos legales que regulan las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia que deben observar los servidores públicos en el desempeño de su cargo.
- F) Cumplir estrictamente con los ordenamientos legales que reglamentan la contabilización de las operaciones financieras y presupuestales, la cual deberá estar respaldada por sus documentos comprobatorios, verificando la exactitud y justificación de dichos aspectos, de acuerdo con los conceptos autorizados para uno y otro rubro, de los gastos que se efectúen estén debidamente comprobados y justificados.
- G) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- H) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- I) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- J) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- K) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- L) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total \$1´629,642.43 ya que se advierte una probable afectación al Patrimonio del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, por los siguientes conceptos:
En auditoría administrativa financiera, la cantidad de \$1´629,642.43